



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA. 2025 – 2027

“UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS”



“2026 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada”



Albertico Luna Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Lucas Ojitlán, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracciones I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 68 fracción VI de la y 136, 137, 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXCA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la “Gaceta Municipal”, que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de San Lucas Ojitlan, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Lucas Ojitlán y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

Artículo 2. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y de disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

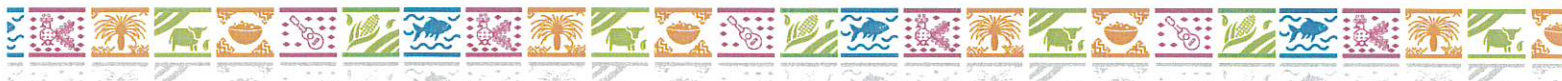
Artículo 3. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 4. La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, los planes de desarrollo, los acuerdos y determinaciones del Honorable Cabildo; los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 5. La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna

Avenida Independencia S/N, San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oax. C.P. 68470
presidenciasanlucasojitlan@gmail.com





H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.
2025 – 2027

“UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS”



“2026 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada”



determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 6. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 7. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento,
- II. El nombre de “Gaceta Municipal”,
- III. La fecha,
- IV. Número,
- V. Tomo de edición e índice de contenido y,
- VI. Domicilio y números telefónicos del H. Ayuntamiento.

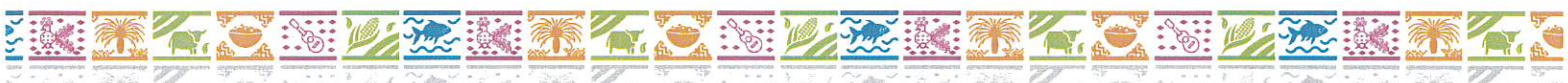
Artículo 8. La Gaceta Municipal se editará en el Municipio de San Lucas Ojitlan en cantidad suficiente para su distribución, en los barrios, archivo histórico municipal, centros educativos, organizaciones deportivas, sociales y de investigación, siempre con acuse de recibo o correo certificado, o bien la consulta electrónica.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se publicará en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Ojitlan.

Artículo 10. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaría Municipal a solicitar las copias correspondientes en donde pagará el precio que indique la Ley de Ingresos Municipal, o bien consultarla de manera electrónica.

Artículo 11. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento, con las atribuciones:

Avenida Independencia S/N, San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oax. C.P. 68470
presidenciasanlucasojitlan@gmail.com





H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.
2025 – 2027

“UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS”



“2026 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada”



- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- IV. Conservar y organizar las publicaciones.
- V. Remitir un ejemplar a los poderes del Estado, el Archivo General del Estado y al Archivo Municipal.

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Lucas Ojitlán.

Artículo 12. En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplará los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. Este reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.





H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA.
2025 – 2027

“UN GOBIERNO DE TODOS Y PARA TODOS”

“2026 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada”



ATENTAMENTE

C. ALBERTICO LUNA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN



San Lucas Ojitlán,
Tuxtepec, Oax.
01/01/2025 - 31/12/2027

DOY FE

C. MELCHISEDEC PROCOPIO ZARAGOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA
MUNICIPAL

DADO EN LA SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE
SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA EL DÍA 30 DEL MES DE ENERO DE DOS
MIL VEINTISEIS

Avenida Independencia S/N, San Lucas Ojitlán, Tuxtepec, Oax. C.P. 68470
presidenciasanlucasojitlan@gmail.com

